

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No: 494/

RADICACION: No. 2023-00633-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Apoderado Actor en el anterior escrito y siendo ello procedente a tenor del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO.- DECRETAR la terminación del presente proceso ejecutivo Singular promovido por ATLANTIC MEDICAL SAS contra el HOSPITAL SAN LJUAN DE DIOS DE SEGOVIA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO.- Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los dineros sobrantes si los hubiere.- Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO.- DESGLOSAR el instrumento y hacerle entrega al ejecutado con las constancias pertinentes.

- **CUARTO.-** ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ